CONSEJO EJECUTIVO
144.ª reunión
Punto 7.3 del orden del día

EB144/37 Add.1
29 de enero de 2019

Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo

Decisión:	Colaboración con agentes no estatales
A.	**Relación con el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado**
1.	**Producto(s) del presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado a los que contribuiría este proyecto de decisión en caso de que fuera adoptada:** 6.1.2. Colaboración eficaz con otros organismos de las Naciones Unidas y con agentes no estatales para elaborar un programa de acción sanitaria común que responda a las prioridades de los Estados Miembros 6.2.1. Se habrá garantizado la rendición de cuentas y se habrá fortalecido la gestión de los riesgos institucionales en todos los niveles de la Organización
2.	**Breve justificación de por qué habría que considerar el proyecto de decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado:** No se aplica.
3.	**Cualquier entregable adicional de la Secretaría durante el bienio 2018-2019 que no esté ya incluido en el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado:** No se aplica.
4.	**Plazo estimado (en años o meses) para ejecutar la decisión:** Las relaciones oficiales con los agentes no estatales es un punto permanente del orden del día de la reunión de enero del Consejo Ejecutivo. Cada año un tercio de los agentes no estatales son objeto de examen y, cuando procede, su relación con la Organización se prorroga por un periodo de tres años con arreglo a un plan de trabajo acordado.
B.	**Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión**
1.	**Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US$:** Los recursos (tanto ingresos como gastos) relacionados con las interacciones con los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relación oficial forman parte del ciclo de planificación ordinario y no se calculan por separado.
2.*a*	**Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado, en millones de US$:** No se aplica.
2.*b*	**Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado, en millones de US$:** No se aplica.

3.	**Estimación de los recursos necesarios en el anteproyecto de presupuesto por programas para 2020-2021, en millones de US$:** No se aplica.
4.	**Estimación de los recursos necesarios en futuros presupuestos por programas, en millones de US$:** Se estimarán en función de la evaluación del Marco para la colaboración con agentes no estatales (FENSA).
5.	**Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US$:** – **Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:** No se aplica. – **Déficit de financiación restante para el bienio actual:** No se aplica. – **Estimación de los recursos aún no disponibles que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:** No se aplica.

= = =